


RESOLUCIÓN N° 3491 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** identificada con Nit N°825.001.822-5 para desarrollar la modalidad de Centro Transitorio.

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019, siendo las 10:00 a.m., previa citación se presentó en las instalaciones del ICBF regional Magdalena –Grupo Jurídico- **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **32.749.991** de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, con Nit. **825.001.822-5** para notificarse personalmente del contenido de la **RESOLUCION No. 3491 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 "Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal a la CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" identificada con Nit N°825.001.822-5 para desarrollar la modalidad de Centro Transitorio"**.

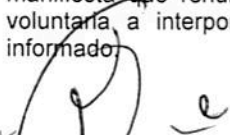
Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. A la notificada se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.


INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA
Notificado.


KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Katia Andrade Suárez
Revisó: Karen Freyle

Notificada la presente resolución, el representante legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer recurso de reposición informado.


INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA
C: 32.749.991 de Barranquilla



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2019, la coordinadora Jurídica –del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 3491 del 27 de diciembre 2019, emitida por el ICBF Regional Magdalena, decisión notificada personalmente el día 30 de diciembre del 2019, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales, desde el treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2019, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.

KAREN FREYLE MANCILLA
Profesional Universitario 2044-7
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN N° 3491 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** identificada con Nit N°825.001.822-5 para desarrollar la modalidad de Centro Transitorio.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12, 13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la Resolución 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del mencionado artículo establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Riohacha, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1799 de fecha 29 de diciembre de 2005 y reforma de estatutos Resolución N°4890 del 01 de diciembre de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira.

Que mediante solicitud de fecha 07 de noviembre de 2019 radicado en el ICBF con el No. E-2019-612037-4700, la representante legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, Identificada con NIT No. 825.001.822-5 solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de Licencia de funcionamiento en modalidad de Centro Transitorio.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN N° 3491 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019

*Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** identificada con Nit N°825.001.822-5 para desarrollar la modalidad de Centro Transitorio.*

Que el equipo interdisciplinario emitió un concepto técnico favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, identificada con NIT 825.001.822-5 por el término de dos (02) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo en la Modalidad Centro Transitorio para Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA).

Que verificados los componentes Jurídicos, financieros y técnico-administrativos se comprobó el cumplimiento a cabalidad de los mismos por parte de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, identificada con NIT 825.001.822-5.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento bienal a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, identificada con NIT 825.001.822-5, por el término de dos (02) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, por los argumentos expresados en la parte motiva, en la modalidad **Centro Transitorio para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006, artículo 191, permanecen máximo hasta 36 horas**, en la sede operativa y administrativa ubicada en la calle 16 con cra 16 barrio San José, e identificado con la matrícula inmobiliaria N°080-42790 en la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena, con una capacidad instalada de 12 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"**, identificada con NIT 825.001.822-5, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe

Página 213

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Regional Magdalena
Av. Ferrocarril No. 25 – 55.PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN N° 3491 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento bienal a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC"** identificada con Nit N°825.001.822-5 para desarrollar la modalidad de Centro Transitorio.

interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los 27 días de diciembre de 2019.


JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
Director ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla
Proyectó: Katia Andrade Suárez

